

CONVOCATORIA 2017 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ICEX-NEXT DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PYME ESPAÑOLA NO EXPORTADORA O EXPORTADORA NO CONSOLIDADA

Primera. Finalidad

Las ayudas reguladas en esta convocatoria tienen por finalidad acelerar y consolidar el crecimiento internacional de PYMES españolas no exportadoras o exportadoras no consolidadas que cuenten con un proyecto competitivo.

Segunda. Legislación aplicable

Las ayudas previstas en este programa se regulan por la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012 y desarrollada con fecha 13 de diciembre de 2013 en aplicación del artículo 5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las ayudas previstas en el marco de este Plan se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa en el marco de este plan no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. Quedan excluidas del carácter de mínimis las ayudas previstas en el artículo 1, apartado 1, de dicho Reglamento, observando asimismo el considerando nº 9 del Reglamento.

Tercera. Empresas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias del programa las empresas que siendo PYMES españolas con potencial exportador deseen iniciar o consolidar su estrategia internacional, y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Producto, servicio o marca propia.
2. Potencial exportador y cuya exportación no supere el 35% de su facturación o que superándolo su exportación se realice a un número máximo de cinco mercados geográficos y/o a un máximo de tres clientes o que superándolo su cifra de exportación sea inferior a 80.000 euros.
3. Personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de internacionalización de la empresa.
4. Capacidad financiera para la ejecución de un proyecto internacional que permita posicionar a la empresa en el exterior.
5. Requerir asesoramiento para desarrollar o impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los mismos.
6. No haber participado con anterioridad en programas de iniciación de ICEX.
7. Voluntad de compartir con otras pymes reflexiones y experiencias en mercados internacionales.

La definición de empresa PYME será la recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Cuarta. Duración

La duración del programa será de 18 meses, computados desde la firma de la "Carta de Adhesión al Programa" (Anexo I).

Quinta. Objeto

ICEX-Next concede un total de 45 horas (30 horas obligatorias más 15 horas opcionales) de asesoramiento personalizado a las empresas en materia de Internacionalización prestado por expertos en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior.

Las horas de asesoramiento personalizado obligatorias se corresponden con asesoramiento estratégico y operativo dirigido a la elaboración de un Plan Estratégico de Negocio Internacional, mientras que las horas de asesoramiento personalizado opcionales se refieren a materias más específicas dirigidas a mejorar la competitividad internacional de las empresas participantes en función de sus características particulares.

No obstante lo anterior, tanto el número total de horas, como el contenido de las mismas podrá ajustarse excepcionalmente en función del perfil de empresa y su experiencia internacional.

La empresa podrá, en función de las características de su modelo de negocio en el exterior y del grado de desarrollo de su estrategia internacional, seleccionar para este asesoramiento personalizado aquellos expertos que le sean de mayor utilidad.

De igual forma, será objeto de la ayuda un análisis de modelo de negocio (reflexión individual o en grupos reducidos de empresas, sobre el modelo de negocio actual y las capacidades necesarias para abordar el proyecto internacional) y un análisis de marketing digital realizados por consultores seleccionados para el programa. El primero será obligatorio y forma parte del proceso de acceso al programa y el segundo será obligado en aquellos casos en que ICEX lo considere necesario para el correcto aprovechamiento del programa.

De manera complementaria, ICEX-Next apoya gastos de promoción y de personal para que las empresas puedan poner en marcha la estrategia de internacionalización planificada. Son conceptos susceptibles de apoyo en esta partida los siguientes:

1. Investigación de mercados.
2. Material de difusión y promoción.
3. Publicidad.
4. Participación como expositores en ferias.
5. Viajes de prospección y comerciales.
6. Acciones promocionales.
7. Protección de propiedad intelectual, certificaciones y homologaciones.
8. Otros gastos de Internacionalización.
9. Contratación de un colaborador para la ejecución del Plan de Internacionalización de la empresa.

Las condiciones en que se apoyan las tipologías de gasto anteriores así como las instrucciones para su justificación, estarán a disposición de las empresas una vez formalizada su entrada en el programa.

Sexta. Cuantía de las ayudas.

La ayuda máxima por empresa beneficiaria es de 10.400 euros. El desglose de la ayuda se realizará de la siguiente manera:

-un máximo de 600 euros correspondientes a los análisis de modelo de negocio y marketing digital será financiado 100% por ICEX.

-un máximo de 9800 euros correspondientes al 50% de cofinanciación de ICEX en gastos de asesoramiento personalizado y gastos de promoción y de personal. La empresa deberá presentar hasta un máximo de 19.600 euros de gasto realizado al que se aplicará dicho porcentaje del 50%.

Los conceptos de gasto, cuantías y porcentajes de cofinanciación se detallan en el siguiente cuadro:

	CUANTÍA TOTAL	FINANCIACIÓN ICEX: 100%	FINANCIACIÓN EMPRESA:0%
ANALISIS MODELO DE NEGOCIO ANALISIS MARKETING DIGITAL	300€ 300€	300€ 300€	0 €
	CUANTÍA TOTAL	FINANCIACIÓN ICEX: 50%	FINANCIACIÓN EMPRESA: 50%
ASESORAMIENTO PERSONALIZADO TOTAL	3.600 €	1.800 €	1.800 €
ASESORAMIENTO PERSONALIZADO OBLIGATORIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
ASESORAMIENTO PERSONALIZADO VOLUNTARIO	1.200 €	600 €	600 €
GASTOS PROMOCION Y DE PERSONAL	16.000 €	8.000€	8.000 €
TOTAL	20.200 €	10.400 €	9.800 €

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de 4.500.000 euros, estando en todo caso sujeta a las disponibilidades presupuestarias de ICEX.

Teniendo en cuenta la naturaleza del programa al ser una convocatoria abierta durante todo el año 2017, en caso de tenerse que superar dicha cuantía máxima será posible una ampliación de la misma debiendo ser aprobada con carácter previo por el Consejo de Administración.

No obstante, en el supuesto de que la cuantía de las ayudas solicitadas sea superior a la cuantía máxima imputable al programa y no se produzca ampliación de la misma, el requisito de admisión al programa de todas aquellas solicitudes que como mínimo hayan obtenido 50 puntos en su ponderación será el del orden de recepción de la misma en ICEX.

Séptima. Procedimiento de concesión

El primer paso para participar en el programa es realizar la solicitud de preinscripción.

Las empresas interesadas podrán realizar su preinscripción en el programa así como solicitar cualquier tipo de información a través de la web de ICEX: www.icex.es, o bien www.icexnext.es.

La preinscripción al programa se podrá realizar hasta el 15 de diciembre de 2017.

Las empresas, una vez solicitada la preinscripción, deberán aportar a ICEX la información adicional que éste le solicite para su análisis.

Esta información se complementará con la valoración de consultores externos, seleccionados por el programa, que realizarán el análisis del modelo de negocio y potencial internacional de la empresa, anteriormente citado.

Una vez se constate que la empresa cumple los requisitos legales establecidos en la cláusula Tercera de estas bases, los criterios de valoración para la selección de empresas beneficiarias son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
MODELO DE NEGOCIO	25
EQUIPO DE GESTIÓN	25
CAPACIDAD FINANCIERA	25
TRAYECTORIA EMPRESARIAL	25
TOTAL CONCEPTOS	100

La valoración mínima para que una empresa pueda ser beneficiaria debe ser de 50 puntos.

La concesión de las ayudas se hará por Resolución del Consejero Delegado que debe reflejar los beneficiarios así como las cantidades máximas concedidas, previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones debiendo ser publicada en el portal de ICEX www.icex.es.

Así mismo, se notificará la concesión de la ayuda a la empresa beneficiaria indicando los conceptos e importes máximos, así como el procedimiento de justificación.

Las empresas beneficiarias de la ayuda cumplimentarán la Carta de Adhesión, (anexo I) que incluirá el compromiso de compartir con otras PYMES su experiencia internacional y generar entornos colaborativos.

Adicionalmente ICEX podrá requerir la documentación, información y realizar los controles y seguimientos que estime necesarios para asegurar la correcta ejecución del programa.

Octava- Documentación necesaria.

Las empresas beneficiarias del programa tendrán que presentar la siguiente documentación: